



INFORME DE AUDITORÍA

CONSEJO PROFESIONAL DE BIOLOGÍA

VIGENCIA 2014

**CGR-CDSMA- No 007
JUNIO 2015**



Contralor General de la República

Edgardo José Maya Villazón

Vicecontralor

José Antonio Soto Murgas

Contralora Delegada para el Medio Ambiente

Carolina Montes Cortés

Directora de Vigilancia Fiscal

María Fernanda Rojas
Castellanos

Supervisor

Julieta Arias González

Equipo de auditores:

Líder de Auditoría:

Mario Cortés Rojas

Integrantes del Equipo Auditor:

Maria Alcira Sánchez S.

Delio Olivo Rodríguez R.



Tabla de Contenido

	Página
1. CONCEPTO SOBRE EL ANALISIS EFECTUADO.....	6
1.1. EVALUACION DE GESTION Y RESULTADOS.....	6
1.1.1. Control de Gestión.....	7
1.1.2. Control de Resultados.....	7
1.1.3. Control de Legalidad.....	7
1.1.4. Control Financiero.....	8
1.1.5. Evaluación del sistema de Control Interno.....	8
1.2. RELACION DE HALLAZGOS.....	8
1.3. PLAN DE MEJORAMIENTO.....	8
2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA.....	10
2.1. EVALUACION DE LA GESTION Y RESULTADOS.....	10
2.1.1. Gestión.....	11
2.1.1.1. Procesos Administrativos.....	11
2.1.1.2. Indicadores.....	16
2.1.1.3. Gestión Presupuestal y Contractual.....	17
2.1.1.3.1. Gestión Presupuestal.....	17
2.1.1.3.2. Gestión Contractual y de Legalidad.....	18
2.1.1.4. Prestación del Bien o Servicio.....	25
2.1.2. Resultados.....	28
2.1.2.1. Objetivos Misionales.....	29



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

2.1.3. Control Financiero.....	34
2.1.4. Evaluación del Control Interno.....	40
3. ANEXOS.....	41

Doctor
RICARDO TAPIAS REALES
Presidente
Consejo Profesional de Biología
Calle 31 No. 13 A 51 Of. 105 Edificio Panorama
Bogotá D. C.

Respetado doctor:

La Contraloría General de la República, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría al Consejo Profesional de Biología a través de la evaluación de los principios de la gestión fiscal: Economía, eficiencia, eficacia y equidad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados por la vigencia 2014.

La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaran conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables; así mismo, evaluó el Sistema de Control Interno de la Entidad.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría General de la República. Igualmente, es responsable por la preparación y correcta presentación de estos estados financieros de conformidad con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados.

La responsabilidad de la Contraloría General de la República consiste en producir un informe que contenga el concepto sobre el examen practicado, con fundamento en la evaluación de la gestión y resultados (Control de Gestión, de Resultados, Financiero, Legalidad y Control Interno), obtenidos por la administración de la entidad en los procesos, áreas y/o procedimientos auditados.

El representante legal de la entidad, rindió informe anual en el SIRECI por la vigencia fiscal del año 2014, dentro de los plazos previstos en las Resoluciones Orgánicas 6289 de 2011, 6445 de 2012 y 7350 de 2013.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría – (NIA's) y con políticas y procedimientos prescritos por la Contraloría General de la República, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan los procesos evaluados y el cumplimiento de las disposiciones legales. La auditoría incluye examinar sobre una base selectiva, la evidencia que soporta las cifras, las revelaciones en los Estados Financieros, los documentos que soportan la gestión y resultados de la entidad y

el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y sistema de control interno.

Los procedimientos de auditoría seleccionados dependen del criterio profesional del auditor, incluyendo evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados financieros y de la gestión y resultados de la Entidad. En la evaluación del riesgo, el auditor considera el control interno de la Entidad como relevante para todos sus propósitos, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias. Una auditoría también incluye, evaluar los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones contables significativas hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros; consideramos que la auditoría proporciona una base razonable para expresar nuestro concepto.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de nuestra auditoría.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente al Consejo Profesional de Biología-CPB dentro del desarrollo de la Auditoría, las respuestas de la administración fueron analizadas en su oportunidad.

1.1 EVALUACION DE GESTIÓN Y RESULTADOS

El Decreto 2531 de 1986 de acuerdo a lo estipulado en el artículo 7º establece: "el Consejo Profesional de Biología está integrado en la forma establecida en el artículo 14 de la Ley 22 de 1984 de naturaleza pública y de conformación mixta que ejerce las funciones administrativas permanentes de inspección, vigilancia y promoción de la profesión de Biólogo en Colombia.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 15 de la Ley 22 de 1984, el Consejo Profesional de Biología tendrá su sede en la ciudad de Bogotá, D.C., y dentro de sus funciones se encuentran:

- a) Dictar su propio reglamento, estructurar su funcionamiento, organizar su secretaría ejecutiva y fijar normas para su financiación.
- b) Expedir la matrícula a los profesionales que llenen los requisitos y llevar el registro correspondiente;
- c) Fijar los derechos de expedición de la matrícula profesional y el modo de inversión de lo que por ese concepto se recaude;
- d) Proponer al Congreso Nacional, por intermedio del Ministerio de Educación Nacional, la expedición de la Ley sobre ética profesional;

e) Velar por el cumplimiento de esta Ley y de las normas de ética profesional con el objeto de mejorar y engrandecer la profesión de la Biología;

La evaluación de la gestión y resultados efectuados por la CGR, se fundamentó en los sistemas de control de: Gestión, Resultados, Legalidad, Financiero y Control Interno; los cuales contemplan las variables que son verificadas y calificadas por el Equipo Auditor.

Una vez finalizada la labor de Auditoría, la Contraloría General de la República conceptúa que la gestión y resultados en el periodo 2014 por parte del Consejo Profesional de Biología es **FAVORABLE**, como resultado de la calificación obtenida de **80,895** teniendo en cuenta la evaluación de cada componente que conforma la matriz de evaluación de la gestión así:

1.1.1 Control de Gestión

El resultado de la evaluación del componente “Control de Gestión” tiene una ponderación del 20% y obtuvo una calificación de 76,67, de acuerdo con la evaluación de los factores “Procesos Administrativos”; “Indicadores”; “Gestión Presupuestal y Contractual” y “Prestación del Bien y Servicio”; siendo el factor de “Indicadores” el de más baja calificación cuyas deficiencias se exponen al interior del presente informe.

1.1.2 Control de Resultados

El resultado establecido por el aplicativo “Calificativo de la Gestión y Resultados” de la CGR, relacionado con el componente “Control de Resultados” fue de 88.33, donde se evaluaron los factores de riesgo frente a los “Objetivos Misionales” y “Planes Programas y Proyectos”; evidenciándose el cumplimiento por parte de la entidad de sus objetivos misionales y cumplimiento de las metas establecidas por el ente auditado.

1.1.3 Control de Legalidad

Este control, arrojó una calificación de 83,33 en donde el factor de “*Cumplimiento de la normatividad aplicable al ente auditado*”, una vez evaluado por la CGR, permite evidenciar que la entidad cumple con los aspectos normativos y legales.

1.1.4 Control Financiero

El análisis efectuado a los Estados Financieros permitió establecer que sus operaciones se registran de manera adecuada; sin embargo se establecieron algunas deficiencias, que aunque no impactan los Estados Financieros deben ser parte del Plan de Mejoramiento de la entidad con el fin de que sean corregidas.

1.1.5 Evaluación del Sistema de Control Interno.

Como resultado de la evaluación preliminar al diseño de controles implementados por el Consejo Profesional de Biología, la calificación obtenida fue de **1,417** puntos que corresponde al concepto de "Adecuado". En la evaluación a la efectividad de controles, el resultado obtenido de 1,833 puntos, corresponde al concepto "Con Deficiencias". En consecuencia, de acuerdo con la metodología vigente para la evaluación de control interno, el puntaje final ponderado es de **1,708**, valor que permite a la Contraloría General de la República conceptuar que para el periodo auditado, la calidad y eficiencia del Control Interno de la Entidad es "Con Deficiencias".

1.2 RELACIÓN DE HALLAZGOS


En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron diecisiete (17) hallazgos administrativos, de los cuales dos (2) tienen posible alcance disciplinario y uno (1) posible alcance fiscal los cuales serán trasladados ante la autoridad competente.

1.3 PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad debe presentar un Plan de Mejoramiento, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el presente informe.

El Plan de Mejoramiento debe ser reportado a través del Sistema de Rendición de Cuentas e Informes – SIRECI-, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, de conformidad con lo previsto en la Resolución 7350 de 2013. Sobre dicho plan, la Contraloría General de la República no emitirá pronunciamiento de coherencia e integridad.

29 MAYO 2015


CAROLINA MONTES CORTÉS
Contralora Delegada para el Medio Ambiente

Maria Fernanda Rojas Castellanos - Directora de Vigilancia Fisca
Julieta Arias González - Coordinadora de Gestión (E)
Mario Cortés Rojas - Responsable de Auditoría

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS

La Contraloría General de la República como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en las áreas, procesos o actividades auditadas es “*favorable*”; de acuerdo con la calificación obtenida de 80.895 puntos, resultante de ponderar los diferentes aspectos examinados.

Se evaluó la Gestión del CONSEJO PROFESIONAL DE BIOLOGÍA, mediante el examen de la adecuación misional establecida en sus estatutos y demás normas que le son aplicables, en el desarrollo de los instrumentos de planificación y el cumplimiento de metas y planes y el comportamiento de los indicadores de gestión administrativos, de conformidad con los principios de la gestión fiscal. Los resultados se encuentran en la siguiente tabla:

Tabla 1.
MATRIZ DE EVALUACION DE GESTION Y RESULTADOS

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE GESTIÓN Y RESULTADOS CONTRALORIA DELEGADA PARA EL MEDIO AMBIENTE CONSEJO PROFESIONAL DE BIOLOGÍA								
COMPONENTE	PRINCIPIOS	OBJETIVO DE EVALUACIÓN	Factores Mínimos	Variables a Evaluar	Ponderación Subcomponente %	Calificación Equipo Auditor	Consolidación de la Calificación	Ponderación Calificación Componente %
E V A L U A C I O N D E	Eficiencia Eficacia	Determinar la eficiencia y la eficacia mediante la evaluación de sus procesos administrativos, la utilización de indicadores de rentabilidad pública y desempeño y la identificación de la distribución del excedente que éstas producen, así como de los beneficiarios de su actividad.	Procesos Administrativos	Dirección, planeación, organización, control	15%	81,7	12,25	20%
			Indicadores	Formulación, Oportunidad, Confiablez de la información o datos de las variables que los conforman; Calidad; Utilidad; Relevancia de los resultados; Pertinencia de los resultados; Manejo de recursos públicos (planeación, asignación, ejecución evaluación)	25%	56,7	14,17	
			Gestión Presupuesta y Contractual	Capacidad para atender la demanda de los bienes o servicios ofrecidos; para satisfacer adecuadamente a los beneficiarios y usuarios, en condiciones de cantidad, calidad, oportunidad, costo, cobertura y beneficios	35%	81,7	28,58	
			Prestación del Bien o Servicio		25%	85,7	21,67	
CALIFICACIÓN COMPONENTE CONTROL DE GESTIÓN					100%		80,07	15,33



GESTIÓN Y RESULTADOS	Control de Resultados 30%	Eficacia, Efectividad, Economía, Eficiencia, Valoración de Costos Ambientales y Equidad	Establecer en qué medida los sujetos de la vigilancia logran y cumplen los planes, programas y proyectos adoptados por la administración en un periodo determinado.	Objetivos misionales Cumplimiento e impacto de Políticas Públicas, Planes, Programas y Proyectos	Lirado de cumplimiento en términos de Cantidad, Calidad, Oportunidad y Coherencia con el Plan Nacional de Salud; y cumplimiento de las metas establecidas en términos de Cantidad, Calidad, Oportunidad, resultados y satisfacción de la población beneficiaria y coherencia con los objetivos misionales.	50%	90,0	45,00	30%
	CALIFICACIÓN COMPONENTE CONTROL DE RESULTADOS					100%		86,33	
	Control de Legalidad 10%	Eficacia	Establecer aplicación normativa en las operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole.	Cumplimiento de normativa aplicable al ente o asunto auditado.	Normas externas e internas aplicables	100%	83,3	83,33	10%
	CALIFICACIÓN COMPONENTE LEGALIDAD					100%		83,33	8,33
	Control Financiero 30%	Economía, Eficacia	Estados Financieros reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y sus cambios en su situación financiera Establecer si el ente objeto de control fiscal realizó un uso eficiente y racional de los recursos asignados y ejecutados en una política, plan, programa, proyecto y/o proceso.	Razonabilidad de Evaluación Financiera	Opinión o Concepto	100%			
	CALIFICACIÓN COMPONENTE FINANCIERO					100%			
	Evaluación del Control Interno 10%	Eficacia, Eficiencia	Obtener suficiente comprensión del sistema de control interno o de los mecanismos de control según la metodología descrita en esta Guía.	Calidad y Confianza	Concepto	100%	84,600	64,60	10%
	CALIFICACIÓN COMPONENTE SISTEMA DE CONTROL INTERNO					100%			6,46
	CALIFICACIÓN FINAL DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS PONDERADA								56,627

Fuente: Metodología Guía de Auditoría de la Contraloría General de la República-CGR

Evaluada la Gestión Financiera y teniendo en cuenta que se emitió un concepto y no una opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros de la entidad se requiere del siguiente ajuste en la evaluación de la Gestión:

-Calificación de la Gestión según la anterior Matriz de evaluación: 56,627 equivalente al 70 del total de la calificación.

Ajuste para llevar la calificación al porcentaje correspondiente:

-56.627 * 100% /70 = 80,895 Calificación definitiva de la Gestión de la entidad, lo cual la ubica dentro del rango de "Favorable".

Control de Gestión

2.1.1.1 Procesos Administrativos

Para el cumplimiento de su objeto y finalidad, la Entidad Auditada cuenta con un Manual de Funciones, un Reglamento Interno para su funcionamiento, Acuerdos mediante los cuales establecen los diversos procedimientos en cumplimiento de su labor misional y un Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos.

HALLAZGO HA1 Implementación Plan Estratégico:

La planeación estratégica es la elaboración, desarrollo y puesta en marcha de distintos planes operativos por parte de las empresas u organizaciones, con la intención de alcanzar objetivos y metas planteadas. Estos planes pueden ser a corto, mediano o largo plazo.

El Consejo Profesional de Biología en la vigencia 2013 procedió a realizar un proceso de contratación con el fin de obtener como resultado el Plan Estratégico de conformidad a la oferta presentada por el Contratista el 13 de febrero de 2013, en atención a la solicitud de propuestas Consejo Profesional de Biología01-2013.

Como resultado de este proceso resulto favorecida la firma Diversidad Rural S.A.S., quien suscribió el Contrato No. 001 -2013 el 4 de abril de 2013, cuyo objeto era: Elaborar el Plan Estratégico del Consejo Profesional de Biología, para lo cual el contratista debía cumplir con los términos y condiciones de su Propuesta y en especial del Plan de Trabajo contenido en el formulario 7 "Metodología para la ejecución de los servicios".

Se pactó como valor la suma de \$25.51 Millones, mediante 3 pagos: Uno de 30% a la suscripción del Acta de Inicio, otro 30% a la entrega de los productos de las fases 1, 2 y 3 del plan de trabajo y un último pago del 40% a la entrega a satisfacción del informe final y del documento contentivo del Plan Estratégico.

Este proceso se desarrolló durante los meses de abril a noviembre de 2013, en el que participaron en su elaboración tanto el Consejo Profesional de Biología como las Asociaciones de Biólogos inscritas ante el mismo Consejo y los implicados en Programas de Biología de las universidades públicas y privadas.

A pesar de la gestión referida anteriormente relacionada con el Plan Estratégico, el Consejo Profesional de Biología durante la vigencia 2014 no presenta avance ni desarrollo alguno en relación con su implementación, sólo hasta el 14 de noviembre en reunión de los Miembros del Consejo, se asignaron compromisos y responsabilidades a fin de dar cumplimiento al Plan Estratégico, lo cual se hace constar en Acta No. 13 del 14 de noviembre de 2014, en donde se plantea como objetivo de esta reunión: Asignar compromisos y responsabilidades a los miembros del Consejo Profesional de Biología con el fin de dar cumplimiento al Plan Estratégico del Consejo Profesional de Biología, documento en el que se describen los compromisos programados, el responsable de esa actividad, la fecha programada, se menciona que se acuerdan estas responsabilidades para el desarrollo del Plan Estratégico para el período 2015- 2019.

Es de indicar que las fechas programadas van desde el 19 de diciembre de 2014 hasta el mes de diciembre de 2015, por lo que para la vigencia auditada- 2014- no presenta avance ni desarrollo de alguna actividad.

Se presentan deficiencias en la ejecución, seguimiento y control en la aplicación de las políticas y de los compromisos establecidos por la entidad, que conllevan a su incumplimiento lo cual no permite el análisis administrativo de la situación de la entidad de forma oportuna y eficiente que permitan optimizar procesos internos de la organización y desarrollo de actividades del Consejo.

Respuesta de la entidad:

“En el 2013, la empresa Diversidad Rural realizó la propuesta de Plan Estratégico del Consejo Profesional de Biología, en el 2014 y teniendo en cuenta que una planeación es un proceso participativo, el Consejo procedió a socializar durante el primer semestre los resultados del trabajo realizado por Diversidad Rural. Posteriormente, el Consejo aprobó la puesta en marcha del plan estratégico como consta en acta 09 del 18 de julio de 2014. Sin embargo, y teniendo en cuenta que cada dos años en septiembre se elige un nuevo Consejo, el Consejo de la vigencia 2012-2014 decide no adelantar acciones con respecto al Plan Estratégico y delegar la responsabilidad de la ejecución en el próximo Consejo”.

Análisis de Respuesta:

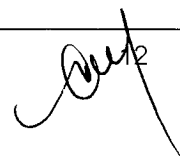
En su respuesta la entidad manifiesta: *“Sin embargo, y teniendo en cuenta que cada dos años en septiembre se elige un nuevo Consejo, el Consejo de la vigencia 2012-2014 decide no adelantar acciones con respecto al Plan Estratégico y delegar la responsabilidad de la ejecución en el próximo Consejo”.* Por lo anterior acepta la observación y se confirma como hallazgo administrativo.

HALLAZGO HA2 Plan Operativo Anual

El Plan Operativo Anual (POA) describe 8 líneas de acción, con sus objetivos, actividades a realizar, el responsable, la prioridad donde se indica la fecha y el medidor de resultados.

Se establecen fechas de ejecución, cuya programación se determina de la misma manera como las descritas en la Planeación estratégica, como líneas de acción se establecen:

- Optimizar los procesos internos que permitan una mejor organización y desarrollo de actividades del CONSEJO PROFESIONAL DE BIOLOGÍA.
- Generar mecanismos de acercamiento con los actores estratégicos.





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

- Establecer normas y políticas para el fortalecimiento y buenas prácticas de la profesión.
- Crear y consolidar un comité de ética con el fin de estudiar con antelación los casos y de ser posible emitir un concepto.
- Apoyar en el fortalecimiento de las Asociaciones de Egresados y de Biólogos del país.
- Establecer relaciones con los actores públicos y privados que competen en el ejercicio de la Biología en el País.
- Participar en entidades que tengan incidencia en políticas relacionadas con la profesión (Ministerios de educación, Ambiente, Agricultura, ICFES, Colciencias)
- Fortalecimiento de la Estrategia de comunicación del Consejo Profesional de Biología.

De lo expuesto, el Consejo Profesional de Biología para la vigencia 2014 no implementó el Plan Operativo Anual, como tampoco comenzó a desarrollar los objetivos planteados, actualmente se encuentra implementando los objetivos estratégicos programados para su desarrollo esencialmente en la vigencia 2015.

Lo anterior demuestra la deficiente planeación estratégica, la cual conlleva a tomar decisiones improcedentes, sin tener en cuenta las variables del entorno, la razón de ser del Consejo Profesional de Biología y de su proyección e incluso genera carencia de coordinación de los esfuerzos de los empleados hacia la consecución de objetivos; aunado a la falta de criterios para decidir y obtener nuevos ingresos y realizar otras inversiones y hacer de manera permanente autocontrol frente a sus procesos.

Respuesta de la Entidad:

“El Consejo se permite aclarar que para el 2014 no existió POA. El Consejo durante el 2014 estaba en un proceso de socialización de los resultados del plan estratégico y su ejecución, desarrollo e implementación corresponden a la vigencia 2015 – 2016, a cargo del nuevo Consejo”.

Análisis de La Respuesta:

En la observación en cuestión, la CGR manifiesta: *“De lo expuesto, el Consejo Profesional de Biología para la vigencia 2014 no implementó el Plan Operativo Anual, como tampoco comenzó a desarrollar los objetivos planteados”*; en su respuesta la entidad comenta: *“El Consejo se permite aclarar que para el 2014 no existió POA. El Consejo durante el 2014 estaba en un proceso de socialización de los resultados del plan estratégico y su ejecución, desarrollo e implementación*

corresponden a la vigencia 2015 – 2016, a cargo del nuevo Consejo”. Una vez analizada la respuesta de la entidad, acepta que no tiene el POA; por lo tanto la observación se confirma.

HALLAZGO HA3 Organización Archivos y soportes de las actuaciones del Consejo Profesional de Biología

El Gobierno Nacional decretó la Ley General de Archivos - Ley 594 de julio 14 del 2000, la cual establece:

Artículo -1. Objeto. La presente Ley tiene por objeto establecer las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado.

Artículo 2. Ámbito de aplicación. La presente Ley comprende a la Administración Pública en sus diferentes niveles, las entidades privadas que cumplen funciones públicas y los demás organismos regulados por la presente Ley. (Subrayado es nuestro).

El contenido del artículo 4 relacionado con los principios generales que rigen la función archivística Literal c) **principio de institucionalidad e instrumentalidad**, hace referencia a que los documentos donde reposa la información de una empresa o ciudadano son el soporte para la toma de decisiones, respaldan la gestión o actividades tanto en el campo administrativo como el económico, político y cultural también en el campo de la justicia constituyéndose estos en testimonio y pruebas de hechos y obras, contribuyendo así en garantizados de derechos y núcleos de información.

Por lo tanto, para la organización de los archivos de acuerdo a la ley, se debe contar con un programa adecuado, bien estructurado con el fin de lograr el interés y participación del personal encargado de los archivos, Directivos responsables y todo el personal que en la empresa de una u otra forma maneja información.

El Título IV de esta Ley recuerda que es obligación conformar los archivos públicos, también indica que cada administración pública es responsable de que esto se cumpla. Deben dotar los archivos de los espacios e instalaciones adecuadas y de acuerdo a los parámetros establecidos tanto estructurales como climáticos, para la protección y conservación de la información. La información pública debe manejarse con ética y para ello se requiere de personal idóneo, por esa razón la responsabilidad de la organización y manejo de los archivos es una responsabilidad integral y aunque la Ley es clara y sancionará a los directos responsables en caso de que suceda algo contrario, es importante tener muy claro las responsabilidades y obligaciones en esta importante tarea.

Siendo la organización de los archivos la que garantiza la transparencia de las actividades de una entidad, facilita las funciones de los empleados por el orden y la fácil ubicación de la información, se facilita el acceso del público a la consulta de los documentos a excepción claro de los que protege la ley.

En desarrollo de la Auditoría en los distintos procesos evaluados por la CGR, se evidenció indebido manejo en el archivo de la información; en su mayoría no reposan los documentos pertinentes al procedimiento o actividad evaluada, por no encontrarse archivados cronológicamente, sin foliarse, sin contener toda la documentación adjunta al expediente o carpeta correspondiente.

De la revisión a las carpetas contentivas de los documentos exigidos para el trámite de la Matrícula Profesional de Biología, se evidencia que se apertura una carpeta por cada profesional, en la cual reposan los documentos exigidos para su trámite, los cuales están sueltos, no están debidamente legajados ni foliados.

En los expedientes de los convenios revisados, se evidenció que no existe un orden cronológico documental; igualmente se comprobó desorden, duplicidad en unos documentos, los que igualmente no están foliados e incluso superan más de 200 folios en sus carpetas.

Lo anterior se presenta por cuanto el Consejo Profesional de Biología no planifica adecuadamente sus actividades para dar cumplimiento a los procesos y procedimientos de la función archivística, conforme a las normas vigentes sobre la materia, conllevando a la posible pérdida y/o extravió de documentos.

Respuesta de la Entidad:

“El Consejo Profesional de Biología ha mantenido su archivo organizado de tal forma que se acceda rápidamente a los documentos solicitados, sin embargo el Consejo acata la observación de la contraloría, a partir de la fecha el Consejo se ajustara a términos indicados en la Ley General de Archivo(Ley 594 del 14 de julio de 2000)”.

Análisis de Respuesta:

La entidad acepta la observación manifestando: *“(...) el Consejo acata la observación de la contraloría, a partir de la fecha el Consejo se ajustara a términos indicados en la Ley General de Archivo (Ley 594 del 14 de julio de 2000).*

2.1.1.2 Indicadores

Un indicador es la relación entre las variables cuantitativas o cualitativas, que

permite observar la situación y las tendencias de cambio generadas en el objeto o fenómeno observado, respecto a objetivos y metas previstas e influencias esperadas; requieren de ciertos atributos de la información para su conformación como: Exactitud, Forma, Frecuencia, Extensión, Origen, Temporalidad, Relevancia, Integridad, Oportunidad.

Aun cuando el Consejo Profesional de Biología ha venido adelantando actividades de Planeación Estratégica, no ha culminado la implementación de los indicadores que permitan observar la situación de cambios generada frente a los objetivos y metas previstas.

2.1.1.3. Gestión Presupuestal y Contractual

El presupuesto de la entidad es producto de una planeación de los ingresos por concepto de trámite y expedición de matrículas profesionales a los Biólogos, de acuerdo con los documentos acreditados por las diferentes facultades de biología autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional; presupuesto aprobado por el Consejo Profesional de Biología.

La contratación de la entidad está enfocada a desarrollar sus actividades en cumplimiento de su objeto misional.

2.1.1.3.1 Gestión Presupuestal

Hallazgo HA4 Presupuesto

Teniendo en cuenta el artículo 17 de la Resolución Número 10488 de 2010 Reglamento Interno del Consejo Profesional de Biología, establece *“Presupuesto. Los gastos del Consejo deben estar soportados en un presupuesto anual el cual debe ser aprobado por el Consejo Profesional de Biología”*.

Se observó que el Consejo Profesional de Biología no contempló presupuestalmente la adquisición de una impresora HP Laser adquirida el 28 de febrero de 2014 por valor de \$999.000, aunque su ingreso contable aparece registrado en la cuenta Muebles y Enseres-Equipo de Oficina con su respectiva depreciación.

Se incumple el Artículo 17 de la resolución en mención, toda vez que el gasto en que incurra la entidad, debe estar incorporado en el presupuesto de funcionamiento para la respectiva vigencia o período fiscal, como también, debe

ser autorizado por el funcionario responsable. Lo anterior evidencia deficiencias de control interno y planeación en la entidad.

Respuesta de la Entidad:

“Conforme a la Resolución aludida “Presupuesto. Los gastos del Consejo deben estar soportados en un presupuesto anual, el cual debe ser aprobado por el Consejo Profesional de Biología”.

Con base en este precepto, el Consejo Profesional de Biología consideró al momento de elaborar el presupuesto anual, también la compra de Activos representados en Equipo de Cómputo e impresora, para atender las necesidades prioritarias de la oficina dentro del rubro Gastos de Inversión y compra de ACTIVOS.

El valor de \$999.000 a que hace referencia esta observación, sí está incluido dentro de este rubro”.

Análisis de la Respuesta:

La CGR no acepta el argumento expuesto por la entidad, ya que en su análisis y revisión no evidenció el registro presupuestal del artículo en mención; ni se anexa a la respuesta los soportes correspondientes.

2.1.1.3.2. Gestión Contractual y de Legalidad

De acuerdo con su naturaleza jurídica, el Consejo Profesional de Biología, se rige por normas de derecho privado; sin embargo de acuerdo a sus funciones establecidas en la Ley de creación, sus procedimientos deben estar ajustados y en concordancia con los principios de la Función Administrativa indicada en el Art. 209 de la Constitución Nacional.

HALLAZGO HA5D1 Vigencia de los Convenios de Cooperación suscritos con las Asociaciones de Biólogos

Mediante Acuerdo No. 07 del 23 de julio de 2010, el Consejo Profesional de Biología reglamentó los Convenios de Cooperación para la tramitación, revisión y envío de solicitudes de inscripción de Matrícula y expedición de la Tarjeta Profesional de los Biólogos.

En su Artículo Primero se contempla que el Consejo Profesional de Biología puede suscribir convenios de cooperación con las Asociaciones de Biólogos debidamente inscritas en el Consejo Profesional con el fin de aunar esfuerzos en el trámite de la

inscripción de Matrícula y expedición de la Tarjeta Profesional de Biólogos, conforme a los lineamientos señalados en la Ley 22 de 1984, en su Decreto Reglamentario 2531 de 1986 y en la Resolución 10488 de 2010, artículos 29 y 33 respectivamente.

En desarrollo y cumplimiento del referido Acuerdo 07 de 2010 se suscribieron 19 Convenios con varias Asociaciones en diferentes vigencias fiscales, para lo cual en 2011 se suscribieron 9 convenios, en 2012 se suscribieron 7 y para la vigencia 2014 se suscribieron 3 Convenios.

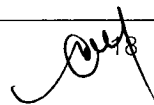
Como plazo y/o duración de estos convenios el Acuerdo 07 establece: “Los convenios de cooperación tendrán una duración de un (1) año, contado a partir de la firma de las partes, prorrogable por el mismo periodo, previo acuerdo entre las partes, de similar forma se contempla en los convenios suscritos con las Asociaciones.

En cuanto a este aspecto, revisados los Convenios suscritos con las Asociaciones, efectivamente en la cláusula quinta, pactan de igual forma su plazo y/o vigencia a lo consignado en el Acuerdo referido; pero no se da cumplimiento por parte del Consejo Profesional de Biología, pues si bien es cierto, su duración inicial es de un año, al culminar este periodo que se debía prorrogar por un periodo igual, requiere que exista un previo acuerdo entre las partes, por lo que al revisar cada expediente, no aparece documento alguno que establezca que efectivamente las partes contratantes de manera oportuna y anterior al vencimiento del Convenio suscrito, lo hubiesen prorrogado.

La mayoría de estos Convenios, transcurridos más del año de su vigencia, 2 y hasta más de 3 años, se procedió a suscribir un Otro sí el 23 de mayo de 2014, en el que refieren que el Convenio suscrito en 2011, en 2012, se proroga automáticamente al vencimiento del término de duración.

En conclusión, a pesar de que se haya suscrito el Otrosí el 23 de mayo de 2014, en la mayoría de Convenios suscritos y referidos, estos ya no estaban vigentes de acuerdo a lo pactado, por cuanto oportunamente y antes de su vencimiento se requería de la manifestación y previo acuerdo de las partes para prorrogarlos, por lo que existe omisión en su cumplimiento.

De otra parte, el mismo Acuerdo 07 en su artículo 8º refiere los casos en que procede la terminación anticipada de estos convenios:



a) Por incumplimiento, de una o alguna de las obligaciones de la ASOCIACIÓN o su ejecución tardía, deficiente o en forma diferente a la acordada; o b) Por mutuo acuerdo entre las partes.

En relación con este mismo tema, es de referir que en el Manual de Procesos y Procedimientos, funciones Secretaría Ejecutiva, Proceso: Direccionamiento Estratégico, Subproceso: Recibir y Verificar Documentos establece:

*“*Para certificar continuidad de actividades, las Asociaciones deben actualizar la inscripción ante el Consejo Profesional de Biología cada dos (2) años.” Y a continuación refiere: “* Las Asociaciones que no cumplan con la actualización de la inscripción serán notificadas por el Consejo y si transcurridos sesenta (60) días calendario no actualizan documentos, perderán su inscripción ante el CONSEJO PROFESIONAL DE BIOLOGÍA y sus asociados no podrán acceder al descuento en el valor de los derechos de matrícula.”*

Por lo anterior, el Consejo Profesional de Biología en la vigencia 2014 mediante requerimiento vía correo electrónico enviado el 14 de mayo de 2014 y reiteración del 20 de mayo de 2014 dirigida a las diferentes Asociaciones que tienen convenio suscrito, les solicitó la actualización de la inscripción, el cual entienden realizado con el sólo hecho de allegar el Certificado de la Cámara de Comercio expedido en fecha reciente y los estatutos, con lo que se evidencia que hay una informalidad frente a este procedimiento por parte del Consejo Profesional de Biología, requiriéndose suscribir el convenio de actualización, acompañado de los mismos documentos que se exigieron inicialmente.

Lo anterior evidencia el incumplimiento de las cláusulas contractuales establecidas en los convenios suscritos, en concordancia con el Acuerdo 07 de 2010; lo cual conlleva a un posible hallazgo con incidencia disciplinaria.

En relación con el Valor y Forma de Pago en estos Convenios: El Acuerdo 07 de 2010 indica en su Artículo Cuarto, el Consejo Profesional de Biología reconoce a la respectiva Asociación de Biólogos el diez (10%) por ciento del valor total pagado por concepto de inscripción de Matrícula y expedición de la Tarjeta Profesional. Dicho valor se cancelará sobre el número total de solicitudes de inscripciones enviadas por la asociación y aprobadas por el CONSEJO, previa presentación de la cuenta de cobro y cumplimiento de las obligaciones por parte de la ASOCIACION.

Esta misma transcripción se pacta e incluye en los Convenios, por lo que los recursos generados con ocasión de la solicitud de trámite de la Matrícula y registro del profesional en Biología que realiza cada Asociación, forma parte de los

recursos financieros del Consejo Profesional de Biología y el 10% del valor que paga el Consejo Profesional de Biología a la Asociación por concepto de cada inscripción de Matricula y expedición de la tarjeta profesional, es un gasto del Consejo Profesional de Biología.

Respuesta de la Entidad:


“En primer lugar, si bien es cierto no se previó la suscripción de acuerdos de prorrogas para los Convenios suscritos con las Asociaciones, es importante tener en cuenta que éstos continuaron con el cumplimiento de las obligaciones contractuales mutuas, por lo cual no se vio afectado el normal funcionamiento del trámite de expedición de tarjetas, entendiendo que el Consejo no faltó al cumplimiento de sus funciones legales.

En segundo lugar, como se ilustró en la parte introductoria del presente documento y como bien manifestó el ente de control, los Convenios de Cooperación se encuentran en la actualidad autorizados legalmente y regulados internamente. Debido a que se expiden a nivel nacional las tarjetas profesionales de todos los biólogos graduados del país, es fundamental el apoyo de las Asociaciones para el cumplimiento de las funciones legales del Consejo Profesional de Biología, resaltando que estos Convenios cumplen otras funciones que permiten fortalecer y engrandecer el ejercicio de la profesión de Biólogo en nuestro país.

A partir de las observaciones realizadas por la Contraloría, para el Consejo Profesional de Biología, es de enorme importancia regularizar todo lo relacionado con los convenios actuales y futuros, para ello en el marco de la reunión con los representantes legales de cada asociación y el Consejo en pleno, se tomaran medidas tendientes a mejorar los convenios y que estos estén dentro de los estándares según las leyes colombianas”.

Análisis de Respuesta:

La entidad en su respuesta corrobora la observación manifestando: *“En primer lugar, si bien es cierto no se previó la suscripción de acuerdos de prorrogas para los Convenios suscritos con las Asociaciones, es importante tener en cuenta que éstos continuaron con el cumplimiento de las obligaciones contractuales mutuas, por lo cual no se vio afectado el normal funcionamiento del trámite de expedición de tarjetas, entendiendo que el Consejo no faltó al cumplimiento de sus funciones legales”. (...)* *“A partir de las observaciones realizadas por la Contraloría, para el Consejo Profesional de Biología, es de enorme importancia regularizar todo lo relacionado con los convenios actuales y futuros, para ello en el marco de la reunión con los representantes legales de cada asociación y el Consejo en pleno, se tomaran medidas tendientes a mejorar los convenios y que estos estén dentro de los estándares según las leyes colombianas”.*



Frente a los argumentos expuestos por el Consejo Profesional de Biología la observación se mantiene con una posible incidencia Disciplinaria.

HALLAZGO HA6 Convenios de Cooperación suscritos por el Consejo Profesional de Biología para financiar eventos académicos y celebración día del Biólogo.

Mediante Reglamento Interno - Resolución No. 10488 de noviembre 29 de 2010, en su artículo 33, regula lo pertinente a la suscripción de “*Convenios de Cooperación*”, para lo cual establece:

“El Consejo Profesional de Biología, reglamentará y suscribirá convenios de cooperación con las Asociaciones de Biólogos y de egresados registradas ante el Consejo, con el fin de promover el desarrollo de la Biología, velando por el ejercicio ético de la profesión. Para tal fin se aunará esfuerzos con las asociaciones para el trámite de la matrícula y expedición de la Tarjeta Profesional a los Biólogos y la realización de eventos académicos y científicos propios de la profesión.” (Resaltado nuestro).

En desarrollo de la norma referida, el Consejo Profesional de Biología suscribió en la vigencia 2014 con Universidades, Corporaciones Universitarias y Asociaciones de Biólogos un total de 13 convenios para los cuales en común el objeto es apoyarlos en el desarrollo de simposios, congresos, cursos, encuentros de egresados en Biología, celebración día del Biólogo y seminarios, aportando en general tiquetes aéreos de ida y regreso de conferencistas, entregar refrigerios y obsequios alusivos al Consejo Profesional de Biología, cuyos precios oscilan entre los \$600.000 pesos m/cte y \$2.0 Millones, cuya ejecución en general se desarrollaron en plazos de 1 día y máximo 6 días.

En compensación para el Consejo Profesional de Biología, la Universidad, Corporación y/o Asociación se compromete en general a:

Exhibir el pendón del Consejo Profesional de Biología,

Publicar el logo del Consejo Profesional de Biología en el material del simposio, seminario, congreso y/o curso.

Cupo en la actividad para miembros del Consejo Profesional de Biología.

Opción de presentar video institucional del Consejo Profesional de Biología, o exposición a cargo de alguno de sus miembros, para informar de la obligatoriedad

y conveniencia de solicitar la inscripción de la Matricula profesional y expedición de la Tarjeta Profesional de Biólogo.

De la revisión a la totalidad de estos convenios se estableció:

- Se suscriben convenios posterior a la fecha de realizarse el pago, es el caso del Convenio 4 de 2014 suscrito el 3 de septiembre con la Universidad de Antioquia, cuyo pago se realizó el 26 de agosto y cuyas actividades se realizaron los días 4 al 7 de noviembre de 2014; similar situación presenta el Convenio 13 de 2014, suscrito en noviembre 24 y pagado con anterioridad, es decir en noviembre 18 de 2014.
- Los Convenios suscritos en general presentan como único soporte, en algunos casos el Oficio de solicitud de apoyo financiero diligenciado por la Universidad, la Asociación y/o Corporación Universitaria, en otros casos anexa la oferta de servicio y en otro caso la factura, también excepcionalmente adjuntan la cotización.
- No se anexan los respectivos soportes sobre el bien o servicio prestado, es el caso de facturas para establecer el costo real de elementos suministrados, el valor de los tiquetes aéreos suministrados, no existen documentos donde se evidencie la cantidad y oportunidad de la prestación del servicio suministrado por el Consejo Profesional de Biología y en general no se presenta documento en el que se certifique por parte de la Universidad, Corporación y/o Asociación beneficiada sobre la efectiva prestación del apoyo del que refiere el objeto del Convenio.

Respuesta de la Entidad:

“Con respecto a la observación nos permitimos aclarar, que los soportes reposan en la contabilidad del Consejo y pueden ser corroborados en el rubro de convenios de cooperación. Sin embargo, acatando la observación a partir de la fecha, anexaremos los respectivos soportes relacionados con la financiación otorgada por el Consejo”.

La CGR manifiesta que de la respuesta, la entidad corrobora la observación en lo relacionado con la falta de soportes.

- Los convenios 6 y 7 de 2014, en el cuerpo del mismo no refieren valor o costo del servicio a cargo del Consejo Profesional de Biología en donde su objeto es “aporta 100 refrigerios y 100 regalos” y “aporte de 150 agendas y esferos en los que se incluye el logo del Consejo Profesional de Biología”; sin embargo se presenta cuenta de cobro anexa al Convenio 6 con un costo de \$1.0 millón de

Que p22

pesos; el Convenio 7 al parecer su costo fue de \$0.84 pesos, de acuerdo al reporte y cuenta de cobro de la totalidad de elementos adquiridos y con discriminación de lo aportado para este evento.

Respuesta de la Entidad:

“El convenio referido No. 6, Corresponde a convenio de cooperación solicitado por la bióloga Jessica Morales, Presidente de la Asociación Neogranadina de egresados de Biología Aplicada Anbio. El Consejo aprobó la compra de 100 refrigerios basados en la cotización enviada por la interesada y 100 detalles que correspondían a agendas académicas que tiene el Consejo para sus actividades académicas. El costo total del convenio es de:

- Refrigerios	Proveedor Con Manie Food	\$1.000.000.00
- 100 Libretas Woody	Stock del Consejo	<u>\$430.000.00</u>
Total convenio:		1.430.000.00

La observación va dirigida a que no se estipula el valor en el cuerpo del contrato ni se acreditan los soportes correspondientes para establecer el valor real del contrato.

El Convenio referido No. 7 Corresponde a convenio de cooperación solicitado por la Corporación Universitaria Santa Rosa de Cabal – UNISARC, el convenio fue aprobado en la reunión del 15 de agosto como consta en acta 10 de 2014, en este se aprobó el envío de 150 agendas y 150 bolígrafos con logo del Consejo Profesional de Biología. Igualmente el material enviado hacía parte del inventario que posee el Consejo y sus valores estimados corresponden a los siguientes:

- 150 Libretas Notebook	\$502.500.00
- 150 Bolígrafos	<u>\$337.500.00</u>
Total \$840.000.00”	

La CGR señala que la observación va dirigida a que no se estipula el valor en el cuerpo del contrato ni se acreditan los soportes correspondientes para establecer el valor real del contrato; por lo tanto la observación se mantiene.

- En la relación de los pagos emitida por la entidad, no hay orden de los soportes de manera cronológica, en el concepto no se hace referencia al convenio con el que se adquirió la obligación y/o el servicio realmente prestado, no se mencionan a la persona con que se suscribe el Convenio.

- Estos Convenios a pesar de contar con pocos soportes, están dentro de un AZ donde aparecen legajados, pero no están foliados.

Respuesta de la Entidad:

"El Consejo mantiene soporte de los pagos en los libros contables sin embargo y teniendo en cuenta las observaciones que nos brinda Contraloría, realizaremos los respectivos ajustes y modificaciones al momento de archivar y organizar los convenios".

La entidad acepta la observación por lo tanto se mantiene.

- Pactan plazos para su ejecución de un mes, y hasta seis meses, cuando en realidad son objetos contractuales cuya ejecución se realiza en un día, dos, y hasta seis días como máximo, sin existir razón por establecer ejecución de actividades a realizar posteriormente o por estar pendientes pagos y/o alguna obligación de las partes.

La CGR evidenció en los Convenios mencionados que carecen de orden y soportes que demuestren el costo real de los elementos y/o servicios contratados por el CBP; no se presenta constancia por parte de los beneficiarios de recibir el servicio y/o bienes de manera que se evidencie el recibo a satisfacción del apoyo otorgado; tampoco se anexan cotizaciones donde se refleje el valor del servicio, bien o elemento a suministrar.

Lo anterior debido a que el Consejo Profesional de Biología carece de procedimientos, claramente establecidos a fin de que al suscribir esta clase de convenios se establezcan los requisitos necesarios para las partes, donde se refleje el cumplimiento de su objeto, acompañado de los soportes necesarios, de acuerdo a las obligaciones pactadas y que exista un orden de la documentación que reposa en la carpeta de cada convenio, de tal manera que facilite evidenciar tanto su ejecución como pagos respectivos y el recibido a satisfacción por las partes contratantes.

Respuesta de la Entidad:

"Atendiendo la observación se realizara a partir del año 2015 los convenios de cooperación teniendo en cuenta el plazo de ejecución y desarrollo de las actividades aprobadas por el Consejo".

La entidad acepta la observación por lo tanto se mantiene.

2.1.1.4. Prestación del Bien o Servicio

La entidad en desarrollo de su gestión misional, determina los bienes y servicios ofrecidos, para la satisfacción de sus usuarios, profesionales biólogos de acuerdo a los trámites que requieren.

Hallazgo HA7 Tarifas de Expedición de Matrículas.

Mediante Acuerdo No. 06 de Junio 09 de 2009, el Consejo Profesional de Biología estableció los valores de los derechos de expedición de la Matrícula y Tarjeta Profesional de los Biólogos, de los permisos y de los certificados expedidos por el Consejo Profesional de Biología, en desarrollo de lo establecido en el literal b) del artículo 15 de la Ley 22 de 1984, determina que el Consejo Profesional de Biología, tendrá la función de expedir la matrícula a los profesionales que llenen todos los requisitos y llevar el registro correspondiente.

Igualmente, el literal c) del artículo 15 de la Ley 22 de 1984, prevé entre las funciones del Consejo Profesional de Biología, la de fijar los derechos de expedición de matrícula profesional y el modo de inversión de lo que por ese concepto se recaude, en concordancia con lo indicado en el artículo 19 del Decreto 2531 de 1986.

Dicho Acuerdo establece: "Artículo Primero. Establecer los siguientes porcentajes sobre el salario mínimo mensual legal vigente para los derechos de matrícula y duplicados de la Tarjeta Profesional:

1. Biólogos Asociados, el 50 % del salario mínimo.
2. Biólogos No Asociados, el 75% del salario mínimo.
3. Biólogos colombianos con título en el exterior, un (1) salario mínimo.
4. Matrículas y Autorizaciones Provisionales para ejercer la profesión temporalmente en el territorio nacional, un (1) salario mínimo.
5. Duplicados del Certificado o Tarjeta Profesional, el 15% del salario mínimo.
6. Renovación de la matrícula provisional para ejercer temporalmente la profesión, 50% del salario mínimo.

Teniendo en cuenta la normatividad referida anteriormente y en revisión que se realizó a cada una de las 12 sesiones en 2014 del Consejo Profesional de Biología



y de la relación de matrículas profesionales solicitadas por los Biólogos, anexas a estas Actas, se encontró que en varios casos los solicitantes dentro del cumplimiento de los requisitos para el trámite, anexan la consignación por el valor establecido de acuerdo a lo indicado en el Acuerdo 6 de 2009.

Sin embargo se presentan casos en los que los usuarios interesados en adquirir su Matrícula Profesional resultaron pagando un costo diferente al indicado, el cual en algunos casos se realiza la devolución al usuario solicitante, al que se le descuentan los gastos administrativos cuando se justifica el valor de la devolución y en otros casos por los costos no se realiza devolución de la diferencia; es ejemplo de esta ocurrencia en la vigencia 2014:

Tabla No. 2
Diferencias Consignación Vs Costo Real
(Pesos)

Asociación y/Universidad	C.C. Usuario	Valor consignado	Costo Real	No. Registro	Mes
U. CES	1038108512	466.000	462.000	55	Noviembre
Asociac. U. Antioquía	1037323854	442.000	308.000	3	Septiembre
Asociac. U. Antioquía	71557299	315.000	308.000	8	Septiembre
U. Antioquia	43204504	562.000	462.000	10	Agosto
Asociac. U. Antioquía	71777831	310.000	308.000	26	Agosto
Asociac. U. Atlántico	1063078487	313.000	308.000	24	Junio
Asociac. UPTC	9772890	462.000	308.000	64	Junio
U. Mal de Colombia	51578194	474.000	462.000	6	Abril

Fuente: Proceso Auditor

Es de referir que dentro de las obligaciones que adquieren las Asociaciones con este trámite está el de "4 Que se haga entrega del original de la consignación del valor de la Tarjeta profesional, verificando que la suma consignada sea la correcta". Por lo expuesto, es evidente que la consecuencia por no cumplir con su obligación de acuerdo a lo pactado con las Asociaciones es de ellas más que de imponerle y ser perjudicado el profesional solicitante; sin embargo para los casos referidos, es a los profesionales biólogos a quienes se les hace descuento de los gastos administrativos para la devolución.

Adicionalmente, en el anexo del mes de junio de 2014, se encontró que el señor identificado con cédula 9772890, tramita la solicitud el 17 de junio de 2014, registro No. 64, de manera directa pues canceló el valor de \$462.000; sin embargo mencionan en este registro que hizo el trámite a través de la Asociación U. Pedagógica y Tecnológica de Colombia, lo que no concuerda, pues de acuerdo

con los procedimientos establecidos si el trámite es a través de una Asociación su costo real era de \$308.000.

Se presentan estas situaciones por el incumplimiento de las obligaciones pactadas por las Asociaciones y falta de control por parte del Consejo Profesional de Biología; aunado a que las asociaciones reciben el 10% del valor de cada Matrícula tramitada, precisamente por realizar la revisión y reclamar el cumplimiento de los requisitos exigidos y establecidos previamente, lo cual va en contra de los intereses del profesional solicitante de la matrícula.

Respuesta de la Entidad:

“Sobre el asunto, es importante tener en cuenta que la responsabilidad de iniciar el trámite de expedición de la tarjeta profesional, es del Biólogo interesado, así pues, si bien como lo señala la contraloría en las obligaciones contractuales se encuentra establecido para la Asociación que se haga entrega del original de la consignación del valor de la Tarjeta profesional, verificando que la suma consignada sea la correcta”, debe pensarse que tanto la Asociación como el Consejo, están obligados a generar la situación más favorable para el solicitante, de tal forma que si una persona consigna un valor superior diferente para el trámite de expedición de la tarjeta, sin consultar previamente nuestra página web o a los profesionales de la Asociación o del Consejo, es un error del solicitante no imputable a ninguna de las anteriores, y que la no recepción de los documentos por esa causa, implicaría que el trámite se adelanta solo hasta que el Consejo, realice el trámite interno de devolución de dinero con las costas bancarias por transacción que éste implica lo que generaría un daño mayor al solicitante.

De esta forma, en este tipo de casos excepcionales el Consejo media una solución viable que no retrase el trámite de expedición del solicitante y tampoco incurra en detrimento del patrimonio del Consejo.

Para subsanar esta debilidad, el Consejo en adelante no autorizará la recepción de documentos con valor mayor diferente al establecido y corresponderá al interesado subsanar la inconsistencia, asumiendo los costos en dinero y tiempo”.

Análisis de Respuesta:

De los argumentos expuestos por el Consejo Profesional de Biología, se acepta la observación manifestando: *“Para subsanar esta debilidad, el Consejo en adelante no autorizará la recepción de documentos con valor mayor diferente al establecido y corresponderá al interesado subsanar la inconsistencia, asumiendo los costos en dinero y tiempo”*; Por lo anterior la observación se mantiene.

2.1.2 Resultados

2.1.2.1. Objetivos Misionales

HALLAZGO HA8 Verificación Registros:

El literal b) del artículo 15 de la Ley 22 de 1984, determina que el Consejo Profesional de Biología, tendrá la función de expedir la matrícula a los profesionales que llenen todos los requisitos y llevar el registro correspondiente.

La CGR en la auditoría adelantada evidenció que algunos entes universitarios no reportan de manera oportuna la información al Consejo Profesional de Biología, sobre la totalidad de los profesionales en biología; presentándose casos de grados por ventanilla; en otros casos aun cuando se realizó el grado en sesión conjunta, la universidad no envía el reporte sobre los graduandos. Para estos casos el Consejo al evidenciar una solicitud de un biólogo y de la que no posee la información, obtiene mediante llamada telefónica los datos, sin dejar certificación o constancia de la respuesta dada, de manera tal que se pueda verificar y en posteriores casos sirva como evidencia del trámite y reporte de la veracidad de los datos.

Lo anterior se presenta por carencia de procedimientos para exigir el reporte y registro a los establecimientos universitarios; corriendo el riesgo de presentar información incompleta o deficiente.

Respuesta de la Entidad:

“El Consejo profesional de Biología dentro de sus funciones tiene la labor de realizar la verificación del título profesional de los biólogos solicitantes, previa a la emisión de la tarjeta profesional correspondiente, dentro de esta labor, uno de los principales controles, consiste en solicitar mediante correo electrónico, los registros académicos a las Universidades, con el fin de verificar que el solicitante efectivamente haya cursado y aprobado los requisitos que lo acrediten como biólogo, sin embargo, algunas universidades no reportan oportunamente esta información, razón por la cual y con el fin de cumplir adecuadamente con los procesos de validación y entrega de las tarjetas profesionales solicitadas, se realiza la verificación vía telefónica, directamente con la oficina encargada en cada universidad.”

Con respecto a la observación realizada por la contraloría, acogeremos las recomendaciones y en adelante sin este registro escrito los documentos no pasaran a reunión de aprobación de matrícula profesional. Sin embargo damos claridad que las solicitudes de matrícula siempre son corroboradas antes de pasar a reunión”.

Análisis de La Respuesta:

La entidad acoge la observación indicando que: *“Con respecto a la observación realizada por la contraloría, acogeremos las recomendaciones”*, por lo tanto la observación se mantiene.

HALLAZGO HA9 Actualización Registro Profesional de Biología

El Decreto 2531 de 1986 reglamentario de la ley 22 de 1984, en su artículo 6 establece *“solo podrán ejercer la profesión de Biólogo, en el territorio nacional, quienes obtengan la matrícula respectiva, expedida por el Consejo Profesional de Biología.”*. Adicionalmente, el párrafo de este mismo artículo establece: *“Quienes se anuncien como Biólogos deberán señalar el número de su matrícula profesional, so pena de incurrir en las sanciones que establezcan las disposiciones vigentes”*.

De la confrontación de datos reportados por las Universidades según Circularización realizada por la CGR, frente a la base de datos que posee el Consejo Profesional de Biología, conformada con las reseñas de los graduandos que reportan los Entes Universitarios desde que cuentan con la Carrera de Biología en Colombia y frente a la relación de las solicitudes de Matrícula Profesional mensuales de los profesionales de Biología, durante la vigencia 2014, se evidenció que 62 profesionales de Biología no se encontraban en los registros del Consejo Profesional de Biología.

Lo anterior demuestra que el Consejo Profesional de Biología no cuenta con la información completa y pertinente para efectos de aprobar las matrículas a los profesionales que sean acreditados por las universidades; tampoco existe evidencia y/o reporte sobre esta situación, incluso en las actas mensuales de las sesiones que adelanta el CPB no se hace referencia sobre estos casos, sino que simplemente plasman su aprobación frente a la totalidad de solicitudes.

Lo anterior no permite contar con un registro actualizado y confiable sobre la cantidad de profesionales en biología del país que permita el seguimiento y reporte estadístico sobre la profesión, necesidades y requerimientos.

Respuesta de la Entidad:

“El consejo profesional de Biología aclara, que por omisión en nuestro actuar, no fueron digitalizados correctamente los archivos de egresados, algunos de ellos aún se encontraban en físico y otros en archivos digitales anexos al listado general de las universidades, teniendo en cuenta lo anterior, enviamos nuevamente archivo Excel, donde se puede verificar la información del grado de los solicitantes de matrícula profesional, que fueron aprobados en el año 2014. Es de aclarar que los consejeros en reunión,

previa a la aprobación de las matriculas, verifican la existencia física de los siguientes documentos:

- ✓ **Copia del acta de grado**
- ✓ **Copia de diploma de grado**
- ✓ **Formato de datos debidamente diligenciado y firmado por el solicitante**
- ✓ **Original de Consignación de derechos de matrícula**
- ✓ **2 fotografías fondo blanco**

Este tipo de situaciones quedaran superadas con la puesta en marcha de la nueva página web en el segundo semestre del 2015, evitando equivocaciones de digitalización, gracias a que los registros serán cargados directamente en formato digital”.

Análisis de La Respuesta:

Se responde por parte de la entidad, que por **omisión** “no fueron digitalizados correctamente los archivos de egresados” y “que Este tipo de situaciones quedaran superadas con la puesta en marcha de la nueva página web”, por lo tanto la entidad acepta la observación y se mantiene.

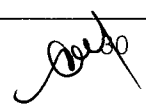
HALLAZGO HA10 Registros de Identificación

En el territorio Nacional, la Cédula de Ciudadanía, es el documento de identificación, único y correspondiente a cada persona.

De la relación de solicitudes de matrículas profesionales que se anexa a cada una de las sesiones mensuales que ejecuta el CONSEJO PROFESIONAL DE BIOLOGÍA, se evidenciaron casos en que el número de identificación del profesional no coincide con el que reporta la Universidad, Ejemplo de ello es:

Tabla No.3
Diferencias en Identificación

Mes de sesión del CONSEJO PROFESIONAL DE BIOLOGÍA- 2014	Universidad	No. Identificación reporte Universidad	No. Identificación reporte CONSEJO PROFESIONAL DE BIOLOGÍA	No. Registro
Noviembre	UPTC	105758173	1057586173	9





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Junio	UPTC	10311134009	1031134009	57
Noviembre	U. Tolima	12278904	12278908	102
Junio	U. Tecnológica Chocó	3596859	35896859	7
Diciembre	U. Atlántico	1045227642	1045227462	65

Fuente: Proceso Auditor

De igual forma, en la relación que entregan las Universidades al Consejo Profesional de Biología sobre los graduados en Biología, no reportan información completa, se presentan casos en que solamente refieren el nombre del estudiante, pero no aparece la identificación ni los otros datos relacionados con fecha de grado, ejemplo de ello son los reportes de la Universidad Tecnológica del Chocó, Universidad de Córdoba, algunos profesionales de la Universidad de los Andes, Universidad el Atlántico, Universidad del Cauca, Universidad Nacional Bogotá, Universidad del Quindío, Universidad ICESI y Universidad Javeriana Cali.

Al recepcionar esta información el Consejo Profesional de Biología no cuenta con la información completa y pertinente para dar trámite a la solicitud de matrícula profesional; Lo anterior debido a deficiencias de control interno, lo cual genera incertidumbre, sobre si corresponde realmente al profesional a quien se le otorgó la correspondiente matrícula profesional de biólogo.

Respuesta de la Entidad:

“Revisando los registros físicos de actas de reunión, no se observa diferencia en el número de identificación con los datos suministrados por las Universidades, sin embargo, si se encontraron diferencias, en la base de datos, esto obedece a una digitalización equivocada. Al igual que la observación anterior, se espera resolver definitivamente este tipo de impases, una vez los datos sean directamente cargados por el usuario a la base de datos.

El Consejo confía en la información suministrada por las entidades de educación superior, que otorgan el título de biología y que están avaladas por el Ministerio de Educación, actuando bajo los principios de presunción de buena fe de la información que remiten estas entidades. Atendiendo la observación de la Contraloría, se remitirá mediante comunicación escrita a los registros académicos de las universidades, los lineamientos de la información de los graduados en biología necesarios para que el Consejo pueda realizar la labor de la verificación del título de biólogo de cada solicitante de matrícula profesional”.

Análisis de La Respuesta:

La entidad responde: *“se encontraron diferencias, en la base de datos, esto obedece a una digitalización equivocada”, a continuación comenta respecto al segundo punto: “la observación de la Contraloría, se remitirá mediante comunicación escrita a los registros académicos de las universidades, los lineamientos de la información de los graduados en biología necesarios para que el Consejo pueda realizar la labor de la verificación del título de biólogo de cada solicitante de matrícula profesional”.* Por lo que acepta la observación y en consecuencia se mantiene.

HALLAZGO HA11 Procedimiento Matrícula

La información y reportes de las solicitudes de matrículas que deben someterse a aprobación por parte de los Miembros del Consejo Profesional Biología, debe ser precisa, clara, real y concordante de manera que no genere duda, ni que sea imprecisa.

La información del anexo utilizado en cada sesión mensual del Consejo Profesional de Biología no es precisa, generando dificultad para determinar la universidad que otorga el título es el caso de señor identificado con cédula 9772890, donde refiere que su identificación se expidió en Armenia, el pago lo realizó en Bogotá y a través de la Asociación U. Pedagógica y Tecnológica de Colombia, sin hacer referencia donde obtuvo el título profesional de biólogo.

Similar situación presenta el caso del profesional identificado con cédula de ciudadanía No. 18011992, expedida en San Andrés- Islas, el pago lo realizó en Bogotá, y el trámite lo hizo a través de la Asociación de la Universidad Nacional, pero no se indica la Sede donde realizó sus estudios y le confirieron el título de Biólogo., que para el caso fue la Universidad Nacional sede caribe- San Andrés.- ; incluso la misma Universidad Nacional le manifestó a la CGR mediante oficio: *“(…) no fue encontrado en nuestra base de datos por número de documento ni por nombre. Si en su poder mantienen algún documento que lo acrediten como profesional favor facilitar fotocopia para continuar con el trámite de verificación.”*

Frente a lo expuesto, se evidencia que el Consejo Profesional de Biología, no posee procedimientos concordantes con su labor misional, frente a la información que requiere y debe manejar permanentemente, de manera que contribuyan al desarrollo de su gestión frente al cumplimiento de sus funciones.

Respuesta de la Entidad:

Para el caso del biólogo identificado con C.C. 18.011.992 de San Andrés, Su pago se registra en la ciudad de Bogotá ya que no es requisito que el biólogo realice el

pago en su ciudad de origen, la verificación del título se realizó vía telefónica sin embargo y con el fin de obtener el registro de grado, solicitamos a la oficina de egresados de la Universidad Nacional sede Caribe, la corroboración del título, el cual anexamos a este documento. Efectivamente la Universidad Nacional no manejan una base de datos unificada de los egresados de sus distintas sedes, razón por la cual la sede Bogotá no certifica los títulos obtenidos por los biólogos de la sede Caribe, por ello hay que acudir directamente a cada una de las sedes para corroborar el título.

Análisis de La Respuesta:

Para el primer caso en mención, la entidad responde: *“debido a un error, quedó registrado como perteneciente a la Asociación de egresados de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia”*; frente al segundo caso, comenta: *“Para el caso del biólogo, con C.C. 18.011.992 de San Andrés. Su pago se registra en la ciudad de Bogotá ya que no es requisito que el biólogo realice el pago en su ciudad de origen”*; sin embargo la CGR considera que el procedimiento es deficiente causa demoras y desgaste administrativo como se expone en el hallazgo; en consecuencia y por lo expuesto la observación se mantiene.

2.1.3 Control Financiero

HALLAZGO HA12D2 Caja General

El artículo 19 de la Resolución Número 10488 de 2010, *“Caja menor. Se creará una caja menor por un valor equivalente a dos (2) salarios mensuales mínimos legales vigentes, la cual será manejada por el Secretario(a) Ejecutivo(a) del Consejo”*.

De la revisión de la cuenta Caja General, se estableció que la Secretaria General del Consejo Profesional de Biología durante la vigencia 2014, aún no ha reglamentado ni establecido la Caja Menor enunciada en el Artículo 19; sin embargo, administró dinero en efectivo por valor de \$87.0 millones, para gastos y operaciones de menor cuantía; esto conlleva a deficiencias administrativas de control interno e incumplimiento de su propio reglamento interno; de igual forma existe el riesgo del manejo de dinero en efectivo.

Lo anterior es observación con posible incidencia disciplinaria.

Respuesta de la Entidad:

“Conforme al manual de procedimientos los gastos, para que funcione el Consejo, se hacen bajo las facultades de administrar que tiene el Presidente, para atender los compromisos de funcionamiento de acuerdo al presupuesto. La labor de la Secretaría Ejecutiva durante el 2014 consistió en la coordinación de pagos a los gastos generales debidamente soportados con factura, para que el Consejo de cumplimiento a todas sus obligaciones.

En 2014, no existió caja menor. Se constituirá en el 2015, en concordancia a las observaciones de la Contraloría General de la República. Es de anotar que la caja menor según reglamento interno, deberá constituirse con 2 smlv, cifra que no alcanza a cubrir la totalidad de los gastos relacionados con el manejo de la misma y que hace necesario su reembolso en un futuro inmediato. El consejo planea en el corto plazo, a través de la modificación en su reglamento interno, aumentar el fondo de caja menor, sin embargo es importante precisar que las modificaciones al reglamento interno, deben ser aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional y, el tiempo en que esta aprobación sea dada, no depende de la voluntad del Consejo”.

Análisis de La Respuesta:

De la respuesta dada por la entidad, se concluye que no se creó la respectiva caja menor, ratificando lo expuesto por la CGR. Por lo tanto la observación se mantiene con la posible connotación Disciplinaria.

HALLAZGO HA13F1 Impuestos

El Estatuto Tributario en su artículo 641 relacionado con la Extemporaneidad en la presentación, establece: *“ Las personas o entidades obligadas a declarar, que presenten las declaraciones tributarias en forma extemporánea, deberán liquidar y pagar una sanción por cada mes o fracción de mes calendario de retardo, equivalente al cinco por ciento (5%) del total del impuesto a cargo o retención objeto de la declaración tributaria, sin exceder del ciento por ciento (100%) del impuesto o retención, según el caso.*

Esta sanción se cobrará sin perjuicio de los intereses que origine el incumplimiento en el pago del impuesto, anticipo o retención a cargo del contribuyente, responsable o agente retenedor...”

La CGR, evidenció que la entidad presentó y pagó declaraciones tributarias extemporáneas con sanciones e intereses de mora correspondientes a la vigencia 2013 por concepto de Retención en la Fuente así:

Declaración de retención en la Fuente:

Año: 2013

Periodo: 12

Fecha de Pago: 24 de febrero de 2014

Sanción: \$275.000

Intereses de Mora: \$2.000

Total Pagos: \$277.000

Declaración Impuesto de Industria y Comercio:

Año Gravable: 2013

Periodo: Noviembre – Diciembre

Fecha de Pago: 25 de febrero de 2014

Sanción: \$275.000

Intereses de Mora: \$2.000

Total pagos: \$277.000

Total sanciones e intereses por conceptos de impuestos: \$554.277.

También se evidenció que durante la vigencia 2013 pagó \$309.000 de sanciones e intereses de mora correspondiente a la declaración tributaria de Retención en la Fuente de la vigencia 2012, así:

Declaración Rete fuente Vigencia 2012 Periodo 12

Fecha del Pago: 16 de Octubre de 2013

Sanción: \$268.000

Intereses: \$41.000

Total pagos: \$309.000

De acuerdo con lo anterior, se evidencia deficiencias de control interno administrativo, con una conducta reiterada al no presentar las obligaciones tributarias en forma oportuna según lo establecido en los calendarios tributarios respectivos, ocasionando un detrimento patrimonial a la entidad por \$863.277. Lo anterior implica una observación con posible incidencia fiscal.

Respuesta de la Entidad:

“Respetuosamente queremos comentar a la CGR que el Consejo Profesional de Biología, siempre ha dado cumplimiento a los calendarios tributarios respectivos. Las operaciones comentadas corresponden a la declaración de retención en la fuente de mes de Diciembre de 2013, presentada en forma oportuna en Enero de 2014.”

Hubo necesidad de presentar una declaración de corrección a la anterior, para incluir una retención de una factura que ingresó a la Entidad en fecha posterior y que a criterio del CONSEJO PROFESIONAL DE BIOLOGÍA tenía que quedar contabilizada, dentro de la vigencia fiscal del año 2013. Por esa razón, se hizo uso de los beneficios que nos concede el artículo 588 del E.T. "corrección de las declaraciones tributarias". En forma igual y por la misma razón, se comportó la Retención del Impuesto de Industria y Comercio".

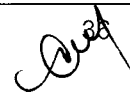
Análisis de La Respuesta

La respuesta de la entidad hace alusión a "(...) Las operaciones comentadas corresponden a la declaración de retención en la fuente de mes de Diciembre de 2013, presentada en forma oportuna en Enero de 2014"; (...)Hubo necesidad de presentar una declaración de corrección a la anterior (...) En forma igual y por la misma razón, se comportó la Retención del Impuesto de Industria..."; sin embargo, la CGR en su análisis de auditoría evidenció "pagos por concepto de sanciones por extemporaneidad e intereses de mora durante las vigencias 2013 y 2012", los cuales de acuerdo al concepto emitido por el Consejo de Estado No.1.852 de noviembre de 2007 "(...)De acuerdo con lo dispuesto en las leyes 42 de 1993 y 610 de 2000, en concordancia con el Estatuto Orgánico del Presupuesto, cuando una entidad u organismo de carácter público paga a otro de su misma naturaleza una suma de dinero por concepto de multas, intereses de mora o sanciones, se produce un daño patrimonial..."; situación no desvirtuada en la respuesta de la entidad a la observación planteada, Por lo que la observación se mantiene con una posible connotación fiscal.

HALLAZGO HA14 Propiedades, Planta Y Equipo

"Artículo 2 del Decreto 1536 de 2007. Establece: "El valor de realización, actual o presente de estos activos debe determinarse al cierre del periodo en el cual se hubieren adquirido o formado y al menos cada tres años, mediante avalúos practicados por personas naturales, vinculadas o no laboralmente al ente económico, o por personas jurídicas, de comprobada idoneidad profesional, solvencia moral, experiencia e independencia. Siempre y cuando no existan factores que indiquen que ello sería inapropiado, entre uno y otro avalúo estos se ajustan al cierre del periodo utilizando indicadores específicos de precios según publicaciones oficiales o, a falta de éstos, por el índice de precios al consumidor para ingresos medios, establecido por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, registrado entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del respectivo año".

La cuenta Propiedades, Planta y Equipo a diciembre 31 de 2014, se encuentra subestimada en cuantía indeterminada (incertidumbre) al no registrar





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

valorizaciones de sus activos, que al no realizarse este procedimiento, no se refleja en los estados financieros en la cuenta 19-Valorizaciones y la correspondiente contrapartida en la cuenta 38-Superávit por valorizaciones.

La entidad debe registrar los bienes a valores actualizados de acuerdo con criterios técnicos, de forma que las cifras estén acordes con la realidad económica y que los valores contables reflejen las condiciones particulares del activo, buscando que la información contable no pierda confiabilidad en la medida en que transcurra el tiempo. Esto debido a deficiencias de control interno contable al no aplicar el Decreto 1536 de 2007.

Respuesta de la Entidad:

“Nos parece razonable la consideración de este punto y, en efecto, vamos a efectuar el correctivo, haciendo los contactos con firmas profesionales de finca raíz, que sean expertos en este tipo de peritazgos, para que realicen los avalúos comerciales a los bienes raíces.

Los avalúos se efectuaran al cierre del periodo y cada tres años, conforme a disposiciones sobre la materia”.

Análisis Respuesta de Entidad

La entidad en su respuesta corrobora la observación planteada por la CGR así: *“Nos parece razonable la consideración de este punto y, en efecto, vamos a efectuar el correctivo, haciendo los contactos con firmas profesionales de finca raíz, que sean expertos en este tipo de peritazgos, para que realicen los avalúos comerciales a los bienes raíces.*

Los avalúos se efectuaran al cierre del periodo y cada tres años, conforme a disposiciones sobre la materia.”. Por lo tanto la observación se mantiene

HALLAZGO HA15 Inversiones

El Decreto 2649 de 1993, establece: Art. 61. Inversiones. *“Las inversiones están representadas en títulos valores y demás documentos a cargo de otros entes económicos, conservados con el fin de obtener rentas fijas o variables, de controlar otros entes o de asegurar el mantenimiento de relaciones con estos. (...) El valor histórico de las inversiones, el cual incluye los costos ocasionados por su adquisición tales como comisiones, honorarios e impuestos, una vez reexpresado como consecuencia de la inflación cuando sea el caso, debe ser*

ajustado al final del período al valor de realización, mediante provisiones o valorizaciones.

(...)Teniendo en cuenta la naturaleza de la partida y la actividad del ente económico, normas especiales pueden autorizar o exigir que estos activos se reconozcan o valúen a su valor presente (...)”.

La entidad no practicó valorización a las inversiones por acciones colocadas en las respectivas entidades financieras.

Lo anterior conlleva a que sus estados financieros no presenten las cuentas por valorizaciones, cuenta 19-Valorizaciones y su correspondiente contrapartida, cuenta 38-superávit por valorizaciones creando incertidumbre en las cuentas respectivas. Esto evidencia deficiencias de control interno contable al no tener en cuenta los principios contables contemplados en el Decreto 2649/93.

Respuesta de la Entidad:

“Al igual que la observación 15, al cierre del periodo se tendrán en cuenta estas consideraciones”.

La respuesta ratifica la observación planteada por la CGR, por lo cual se mantiene.

HALLAZGO HA16 Baja De Elementos.

El Decreto 2649/93, en su Art. 12. Establece: *“Realización. Solo pueden reconocerse hechos económicos realizados. Se entiende que un hecho económico se ha realizado cuando quiera que pueda comprobarse que, como consecuencia de transacciones o eventos pasados, internos o externos, el ente económico tiene o tendrá un beneficio o un sacrificio económico, o ha experimentado un cambio en sus recursos, en uno y otro caso razonablemente cuantificables”.*

La entidad no cuenta con un procedimiento para dar de baja aquellos elementos que no utiliza, inservibles u obsoletos, evidenciando la CGR que la entidad retiro elementos mediante relación arrojada por el sistema y con visto bueno del Presidente del CPB por valor de \$4.7 millones.

Lo anterior evidencia carencia de control interno administrativo en cuanto al manejo efectivo que se le deba dar al retiro y destino de elementos de los inventarios de la Entidad y su correspondiente efecto en los Estados Financieros.

Respuesta de la Entidad:

“En respuesta a este punto, el Consejo realizará las averiguaciones pertinentes para establecer protocolos y normatividad para la baja de elementos”.

La respuesta ratifica la observación planteada por la CGR, por lo cual se mantiene.

HALLAZGO HA17 Diferencias en Contabilidad

El principio Contable de Importancia Relativa, establece: *“La información que aparece en los estados financieros debe mostrar los aspectos importantes de la entidad susceptibles de ser cuantificados en términos monetarios. Tanto para efectos de los datos que entran al sistema de información contable como para la información resultante de su operación, se debe equilibrar el detalle y multiplicidad de los datos con los requisitos de utilidad y finalidad de la información de toda la empresa. Cuando su omisión o presentación errónea pueden influir en las decisiones económicas que los usuarios tomen a partir de los estados financieros”.*

Se evidenciaron diferencias entre los diversos reportes entregados por la administración de la entidad y las correspondientes entidades financieras así:

- Revisado el reporte de rentabilidad de las inversiones producto de los dividendos pagados por parte de las entidades financieras (Davivienda) y el saldo contable del CONSEJO PROFESIONAL DE BIOLOGÍA, se estableció una diferencia por mayor valor en contabilidad (P y G) de \$177.000 pesos.
- De acuerdo con la revisión de la subcuenta 515520 - Gastos de viaje-Pasajes terrestres, se estableció diferencia por valor de \$281.160 entre el valor de la subcuenta y los respectivos auxiliares mensuales.

Lo anterior debido a falta de seguimiento y control administrativo, lo que conlleva a la presentación de saldos erróneos de las cuentas, que influyen la toma de decisiones administrativas y la presentación en los estados financieros.

La entidad manifiesta en su respuesta que se efectuó reunión con el Contador de la entidad; sin embargo no se adjuntan documentos soportes que permitan desvirtuar el hallazgo, habiéndose otorgado el tiempo estipulado por la CGR, para efectos de aclarar o desvirtuar el mismo. Por lo anterior y debido a que la entidad no presenta soportes al respecto, la observación se mantiene.

2.1.4 Evaluación del Control Interno.

Como resultado de la evaluación al diseño de controles implementados por Consejo Profesional de Biología, la calificación obtenida fue 1,417 para la fase de Planeación, que corresponde al concepto de "Adecuado". En la evaluación a la efectividad de controles, en la fase de Ejecución, el resultado obtenido es 1,833 puntos, valor correspondiente al concepto de "Con deficiencias". En consecuencia, de acuerdo con la metodología vigente para la evaluación del control interno, el puntaje final ponderado es de 1,708, valor que permite a la Contraloría General de la República conceptuar que, para el periodo auditado, la Calidad y Eficiencia del Control Interno de la entidad es "Con deficiencias", como se puede apreciar en el siguiente gráfico:

Tabla No.4
Evaluación Efectividad del Control Interno

TABLA DE RESULTADOS EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DEL CONTROL INTERNO CONSEJO PROFESIONAL DE BIOLOGIA										
Procesos evaluados	Fase de Planeación				Fase de Ejecución				Calificación Ponderada	
	Ítems evaluados	Puntos	Calificación	30%	Ítems evaluados	Puntos	Calificación	70%	Ítems evaluados	Calificación
Total general	12	17	1,417	0,425	12	22	1,833	1,283	12	1,708

CALIFICACIÓN FINAL	FASE PLANEACIÓN	FASE EJECUCIÓN
Total Calificaciones	17	22
No. Ítems evaluados	12	12
Calificación Promedio (Total Calificaciones / No. Ítems evaluados)	1,417	1,833
Calificación sobre el diseño y efectividad de controles	Adecuado	Con deficiencias
% Ponderación (% Asignado)	30%	70%
Subtotal Calificaciones (Calificación Promedio * % Ponderación)	0,425	1,283
TOTAL CALIFICACIÓN - PUNTAJE (SUMA DE SUBTOTALES)	1,708	
CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO	Con deficiencias	

Valores de referencia	
Rangos	Calificación
De 1 a < 1,5	Eficiente
De =>1,5 a <2	Con deficiencias
De =>2 a 3	Ineficiente

Aut
40



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

3. ANEXOS

Anexo 1. Estados Contables.

CONSEJO PROFESIONAL DE BIOLOGIA

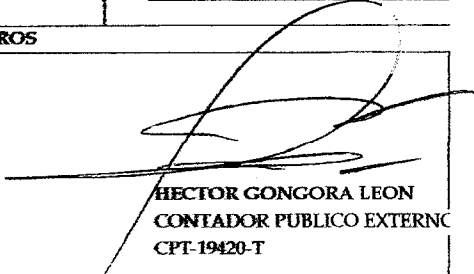
BALANCE EN DICIEMBRE 30
(EN PESOS COLOMBIANOS)

6

ACTIVO	notas	2014	2013	VARIACION	PASIVO	notas	2014	2013
ACTIVO CORRIENTE					PASIVO CORRIENTE			
CAJA		2.542.403,86	2.726.827,00	-184.423,14	CUENTAS POR PAGAR	7	4.274.177,00	10.864.267,00
CUENTAS DE AHORRO	3	250.232.740,73	203.244.350,14	46.988.390,59	OBLIGACIONES LABORALES	8	6.384.705,00	6.113.351,00
					OBLIGACIONES FINANCIERAS	9	2.268.727,59	2.573.719,21
TOTAL EFECTIVO.....		252.775.144,59	205.971.177,14	46.803.967,45				
CUENTAS POR COBRAR								
OTROS	4	834.500,00	180.400,00	654.100,00				
TOTAL OTROS ACTIVOS....		834.500,00	180.400,00	654.100,00				
TOTAL ACTIVO CORRIENTE.....		253.609.644,59	206.151.577,14	47.458.067,45	TOTAL PASIVO CORRIENTE.....		12.927.609,59	19.551.337,21
ACTIVOS FIJOS					TOTAL PASIVO EXTERNO....		12.927.609,59	19.551.337,21
OFICINAS		346.748.395,00	346.748.395,00	0,00				
MUEBLES Y ENSERES		13.582.792,56	12.297.947,56	1.284.845,00				
EQUIPO DE COMPUTO		10.055.126,00	11.297.164,00	-1.242.038,00				
EQUIPO DE OFICINA		17.182.024,00	18.741.338,00	-1.559.314,00				
SUBTOTAL....		387.568.337,56	389.084.844,56	-1.516.507,00	PATRIMONIO INSTITUCIONAL			
DEPREC ACUMULADA		-81.286.306,08	-61.801.138,85	-19.485.167,23	EXCEDENTES EJERCICIOS ANTERIORES		531.285.186,64	493.939.338,37
TOTAL ACTIVO FIJO....	5	306.282.031,48	327.283.705,71	-21.001.674,23	EXCEDENTE EJERCICIO ACTUAL	10	41.810.270,84	37.345.848,27
INVERSIONES					RESERVAS CONVENIOS COOPERACION		15.743.859,00	15.743.859,00
ACCIONES	6	41.875.250,00	33.145.100,00	8.730.150,00	TOTAL PATRIMONIO INSTITUCIONAL		586.839.316,48	547.029.045,64
		0,00	0,00	0,00				
		0,00	0,00	0,00	TOTAL PASIVO Y PATRIM. INSTITUCIONAL		681.766.926,07	566.580.382,85
TOTAL DE ACTIVOS.....		601.766.926,07	566.580.382,85	35.186.543,22				

LAS NOTAS 1-25 HACEN PARTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS


RICARDO TAPIA REALES
 PRESIDENTE


HECTOR GONGORA LEON
 CONTADOR PUBLICO EXTERNO
 CPT-19420-T

CONSEJO PROFESIONAL DE BIOLOGIA

ESTADO DE RESULTADOS DEL EJERCICIO DEL 1 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE

(EN PESOS CONCENTRADOS)

CUENTAS	NOIDA	VER ANEXOS EN LA SECCION DE RESPUESTA	2014	2013
INGRESOS GENERALES				
MATRICULAS, RENOVACIONES Y CERTIFICADOS	11	4.1	395.762.840,00	340.786.815,88
TOTAL INGRESOS DE OPERACION			395.762.840,00	340.786.815,88
MENOS: GASTOS OPERACIONALES				
GASTOS DE PERSONAL	12	1.1	119.289.032,00	96.633.351,00
HONORARIOS	13	1.2	22.534.836,00	21.564.891,00
OTROS SERVICIOS		1.3	1.043.000,00	95.000,00
ARRENDAMIENTOS			-	-
SERVICIOS DE ADMON Y PUBLICOS	14	2.2.1	11.997.077,00	11.537.016,00
CORREO Y PORTES		2.3	3.989.530,00	2.489.530,00
MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES		2.4.1	997.074,00	456.800,00
IMPUESTOS		2.5	3.985.797,03	3.564.253,78
SEGUROS		2.6	711.760,00	731.821,00
MATER Y SUMINISTR-ELEMENTOS DE ASEA		2.7.1	984.651,00	808.610,00
MATER Y SUMINISTR- UTILES Y PAPELERIA		2.7.2	5.999.939,00	5.788.133,50
GASTOS VIAJE-ALOJAM. Y MANUTENC	15	2.8.1	13.358.091,00	7.721.338,00
GASTOS VIAJE-TRANSP AEREOS Y TERREST	16	2.8.3	25.393.150,00	19.205.020,00
ACTIVIDADES DE LOS BIOLOGOS:				
EVENTOS ADMINISTRATIVOS	17	2.10.1	62.647.028,00	33.150.458,00
CONVENIOS-10% TRAMITE TARJETAS	18	2.10.2	10.394.080,00	8.074.545,00
CONVENIOS-EVENTOS	19	2.10.3	13.168.454,14	14.244.313,87
ESTIMULO Y DESARROLLO DE LA PROFESK	20	2.10.4	10.399.000,00	10.040.013,00
PLAN ESTRATEGICO		2.10.5	-	25.511.736,00
PUBLICIDAD	21	2.12	9.070.000,00	10.020.870,00
IMPREVISTOS Y VARIOS	22	2.13	9.995.967,99	5.376.140,00
DEPRECIACIONES	23		21.158.194,38	20.893.434,70
TOTAL EGRESOS DE OPERACION			347.056.631,54	297.907.274,85
EXCEDENTE OPERACIONAL			48.706.158,46	42.879.541,03

NO OPERACIONALES				
OTROS INGRESOS NO OPERACIONALES				
POR INTERESES Y DIVIDENDOS Y OTROS		4.2	3.669.596,04	3.660.436,49
TOTAL OTROS INGRESOS NO OPERACIONALES			3.669.596,04	3.660.436,49
OTROS EGRESOS NO OPERACIONALES				
GASTOS FINANC Y OTROS	24	2.9	10.565.483,66	9.194.129,25
TOTAL OTROS EGRESOS NO OPERACIONALES			10.565.483,66	9.194.129,25
EXCEDENTE RESULTADO NO OPERACIONAL			-6.895.887,62	-5.533.692,76

EXCEDENTE (DEFICIT)			41.810.270,84	37.345.848,27
----------------------------	--	--	----------------------	----------------------

(Las Notas 1 a 25 hacen parte de los Estados Financieros)

RICARDO TAPIA REALES
PRESIDENTE

HECTOR GONGORA LEON
CONTADOR PUBLICO EXTERNO

CONSEJO PROFESIONAL DE BIOLOGIA

8

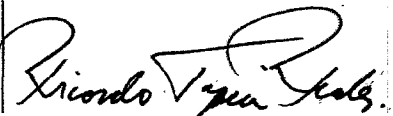
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA

(En pesos Colombianos)

DETALLES	2.014	2.013
RECURSOS FINANCIEROS PROVISTOS POR:		
EXCEDENTE (DEFICIT) DEL EJERCICIO	41.810.270,84	37.345.848,27
DEPRECIACION ACTIVOS FIJOS (AJUSTADOS INFLAC)	21.158.194,38	20.893.434,70
CAPITAL DE TRABAJO PROVISTO POR LAS OPERACIONES DEL A	62.968.465,22	58.239.282,97
ACTIVOS OBSOLETOS	4.775.274,85	
TOTAL RECURSOS PROVISTOS	67.743.740,07	58.239.282,97
MENOS :RECURSOS FINANCIEROS APLICADOS A:		
CDT BANCO DE COLOMBIA	8.730.150,00	
EQUIPOS OFICINA	1.734.795,00	1.472.900,00
EQUIPOS DE COMPUTACION	3.197.000,00	
TOTAL RECURSOS APLICADOS	13.661.945,00	1.472.900,00
AUMENTO (DISMINUCION) EN EL CAPITAL DE TRABAJO	54.081.795,07	56.766.382,97

CAPITAL DE TRABAJO AL FINAL DEL AÑO	240.682.035,00	186.600.239,93
CAPITAL DE TRABAJO AL INICIO DEL AÑO	186.600.239,93	129.833.856,96
INCREMENTO (DISMINUCION DEL CAPITAL DE TRABAJO)	54.081.795,07	56.766.382,97

(Las notas 1 a 25 hacen parte de los Estados Financieros)


RICARDO TAPIA REALES
 PRESIDENTE


HECTOR GONGORA LEON
 CONTADOR PUBLICO EXTERNO
 CPT-19420-T